



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones
Meta Presupuestaria:	244
Actividad del POI:	AOI00107200036 Ejecución de fiscalizaciones para el control del espectro radioeléctrico

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo para la unidad móvil de placa de rodaje EGV-273 que presta apoyo a la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico de la ciudad de JULIACA (ECER JULIACA) a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC) de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones (DGFSC).

2. OBJETIVO

Asegurar el buen estado de funcionamiento y de conservación de la unidad móvil de placa de rodaje EGV-273 que se encuentra prestando apoyo a la ECER JULIACA, a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC) de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones (DGFSC), a fin de que se brinde un servicio permanente de traslado de personal y equipos móviles de monitoreo en las actividades de fiscalización.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio en mención, permitirá que la DGFSC del MTC, asegure las constantes actividades de inspección y fiscalización, para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones propias de la mencionada Dirección General establecidas en el artículo 168 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ROF del MTC) con la finalidad de alcanzar las metas institucionales del sector.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo para la unidad móvil de placa de rodaje EGV-273 que presta apoyo a la Estación de Control del Espectro Radioeléctrico de la ciudad de JULIACA (ECER JULIACA) a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones (DFCNC) de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones (DGFSC).

5. ANTECEDENTES

Informe N° 039-2026-MTC/29.01.Juliaca .

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

El servicio de mantenimiento preventivo, se realizará al siguiente vehículo automotriz:

UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA DIRECCION DE FISCALIZACIONES DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN COMUNICACIONES (DGFSC) DEL MTC						
PLACA	MARCA	MODE LO	SERIE	MOTOR	AÑO	KILOMETRAJE AL 29/05/2026
EGV-273	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	MMBGNKH40FF001309	4D56UCFS3796	2015	207025

a. Descripción del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

a.1. El Servicio de mantenimiento **preventivo** deberá comprender las siguientes operaciones:

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	Suministro y cambio de aceite de motor SAE 15W40 (02 galones)
2	Suministro y cambio de 01 filtro de aceite de motor
3	Suministro y cambio de 01 filtro de aire de motor
4	Suministro y cambio de 01 filtro de combustible (petróleo)
5	Suministro y cambio de arandela de tapón de cárter
6	Suministro de materiales de Limpieza y ambientador
7	Suministro y cambio de focos de luz principal (alta y baja), luces de freno y posición, luces de retroceso, luces de señal de viraje y luces de placa.

- a.2. Los accesorios y/o repuestos a considerar durante la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser de calidad Originales OEM (Original Equipment Manufacturer) en condición de nuevos de primer uso (No remanufacturados).
- a.3. Por ningún motivo el contratista podrá emplear repuestos y/o accesorios reconstruidos (Remanufacturados) y/o usados para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular del MTC, del mismo modo se compromete a cumplir y respetar las condiciones y los montos de su oferta durante la ejecución del servicio.
- a.4. El contratista deberá de realizar las coordinaciones con el área usuaria de la Entidad, para que un representante de la misma se encuentre presente al momento de la instalación de los repuestos requeridos en el presente requerimiento, conforme el detalle de los cuadros consignados en los numerales a.1.
- a.5. A efectos de dejar constancia de la culminación de la ejecución de las prestaciones para las cuales ha sido contratado, el contratista deberá coordinar con el área usuaria de la Entidad para que, el día de culminación del servicio, personal del MTC pueda apersonarse al taller mecánico y proceda a suscribirse el "Acta de culminación del servicio de mantenimiento preventivo y entrega de repuestos usados", en la cual debe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

precisarse la fecha y hora de verificación de dicho acto, así como dejar constancia de la entrega de los repuestos usados que han sido cambiados por parte del contratista al personal asignado del MTC.

- a.6 El contratista deberá de entregar los insumos que no se consuman (aceite y refrigerante) luego de concluir el mantenimiento preventivo.

6.1.1. Entregable

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe según lo descrito en el numeral a.1., de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	• Un (1) informe técnico, que contenga el detalle de todo el proceso de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de sistema de dirección y suspensión, el cual deberá incluir las acciones ejecutadas como producto de la ejecución de las prestaciones, el diagnóstico de lo detectado durante el mantenimiento, acciones correctivas ejecutadas, recomendaciones, fotos a todo color del procedimiento, fotos de los repuestos nuevos en sus respectivos empaques y de los repuestos usados, así como la hoja de prueba de manejo de mantenimiento correctivo (Anexo C) debidamente llenada y firmadas.. • La orden de trabajo de la empresa contratista con el inventario realizado a la unidad vehicular al momento de su ingreso al taller, donde se registre la marca, el modelo, la placa de rodaje, kilometraje de recorrido, nivel de combustible y fecha de ingreso suscrita por el personal del MTC que lo interna. • La hoja de pre liquidación o pre factura con el detalle de los trabajos realizados en el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de dirección y suspensión. • El acta de entrega de repuestos usados, resultantes del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de dirección y suspensión realizado, que deberá estar suscrito el día final de ejecución, por el personal del MTC y personal del contratista • La hoja de protocolo de verificación (Anexo A), para el retiro de la unidad móvil del taller. El cual debe ser llenado por el personal del MTC asignado para revisión y recojo del vehículo. • La constancia de "acta de culminación del servicio y entrega del vehículo", suscrita por el personal de la ECER JULIACA que recoge la unidad vehicular, así como personal del contratista. (Este documento no es un equivalente a la conformidad del servicio).	Dentro de los tres (3) días calendario contados a partir de la fecha del Acta de culminación del servicio de mantenimiento preventivo y entrega de repuestos usados.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de parte o mesa de partes virtual de la entidad, mediante el enlace: <https://mpv.mtc.gob.pe/>. Dirigido al área usuaria responsable de dar conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la ECER JULIACA que depende de la DFCNC de la DGFSC. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos correspondientes.

En ese sentido, el entregable previsto para la presente contratación, se sujeta y se circunscribe al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No corresponde.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO.

No corresponde

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

9.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio será de hasta dos (2) días calendario, contados a partir del internamiento de la unidad vehicular en el taller mecánico del contratista adjudicado.

9.2. Lugar de la prestación.

El servicio de mantenimiento preventivo prestado a la unidad vehicular identificada con placa de rodaje EGV-273 se ejecutará en el taller mecánico del proveedor del servicio adjudicado, el cual debe de estar localizado en la ciudad de JULIACA.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento de contratar con el estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad Legal

No corresponde

b) Personal clave:

Para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo que es materia del presente documento, el contratista debe contar al menos con el siguiente personal:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Un (1) Ingeniero Mecánico y/o Técnico Mecánico.

Acreditación: El perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave:

- Experiencia general mínima de tres (3) años en el sector público o privado
- Experiencia específica de dos (2) años en áreas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de unidades vehiculares, como especialista y/o asistente mecánico, en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad:

- EL proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considera servicios similares los siguiente: servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos de vehículos gasolineros y/o petroleros.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en los párrafos anteriores, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación en servicios de mantenimiento de vehículos.

e) Equipamiento Estratégico

No aplica

f) Infraestructura Estratégica

- Contar con un taller mecánico en donde desarrolle sus actividades

Acreditación

- ✓ **Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.**

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

El área usuaria a través del Encargado de la ECER JULIACA, a cargo de la DFCNC, brindará las facilidades con relación a la unidad móvil, para que el contratista pueda realizar la ejecución de sus prestaciones de forma correcta y el plazo establecido, otorgando la información que el contratista necesite para dicho caso.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado, el cual deberá contar con informe favorable elaborado por el responsable de la ECER ICA y la conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones.

Nro. de Pagos	Porcentaje de pago
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del único entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Factura electrónica
- Carta CCI.
- Cuenta de Detracción (de corresponder)
- Informe de actividades realizadas por el contratista (según a.1.).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones, para lo cual se requiere: el Acta de Recepción del vehículo suscrita por el Encargado de la ECER JULIACA que acredite la entrega física de la unidad, previo informe técnico favorable de un profesional mecánico asignado por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones y el Informe de cumplimiento del Encargado de la ECER JULIACA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el proveedor.

16. PENALIDADES POR MORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD CONTRANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días calendario}}$$

Donde F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDADES

En caso de incurrir en cualquier incumplimiento que a continuación se detalle, el contratista queda supeditado a la aplicación automática de las siguientes penalidades:

N°	HECHO GENERADOR	MONTO	PROCEDIMIENTO
1	Negativa ante requerimiento de la Entidad. Cuando el contratista no cumpla con atender los requerimientos de la Entidad o, no cumpla con absolver o subsanar alguna consulta y/u observación ya sea durante la ejecución del servicio o relacionada a la presentación de los documentos de su requerimiento de pago.	5% del monto total del contrato por cada ocurrencia, previa notificación de la Entidad.	Se notificará a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de la penalidad, previo informe del ECER JULIACA
2	Retención indebida del vehículo. Cuando el contratista de forma indebida se niegue a realizar la entrega del vehículo o lo retenga pese a haber concluido el servicio.	5% de la UIT por cada incidencia registrada durante la intervención del vehículo.	Se notificará a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de la penalidad, previo informe del ECER JULIACA

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por

personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACION JURADA DE INTERESES.

No corresponde.

23. GESTION DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS.

No corresponde.

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA.

En todo lo no previsto en la presente contratación, así como en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; se aplicarán de manera supletoria las demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No corresponde.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

JONATAN RICARDO MALCA ACAYTURRI

Director de la Dirección de Fiscalizaciones
de Cumplimiento de Normativa
en Comunicaciones


JONATAN RICARDO MALCA ACAYTURRI
Director de Fiscalizaciones
en Comunicaciones
DGP N° 014487



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

Dirección General de

ANEXO A: HOJA DE INSPECCIÓN

OK / REEMPLAZADO

REEMPLAZO / REPARACIÓN FUTURA

REEMPLAZO / REPARACIÓN INMEDIATA

Tipo de Mantenimiento:

N° de OT:

Marca y
Modelo:

Placa:

Técnico:

Fecha:

A. Interior del vehículo

REPARADO

- 1 ☐ ☐ ☐ Reloj y pantalla multi-información
2 ☐ ☐ ☐ Luces del tablero y de salón
3 ☐ ☐ ☐ Lavadores y limpia parabrisas
4 ☐ ☐ ☐ Ventilador / Desempañador
5 ☐ ☐ ☐ Retrovisores y tapasol
6 ☐ ☐ ☐ Claxon
7 ☐ ☐ ☐ Timón y columna de dirección
8 ☐ ☐ ☐ A/C
9 ☐ ☐ ☐ Radio / Multimedia
10 ☐ ☐ ☐ Asientos y cinturones de seguridad
11 ☐ ☐ ☐ Lunas y pestillos
12 ☐ ☐ ☐ Freno de estacionamiento
13 ☐ ☐ ☐ Pedal de freno y embrague
14 ☐ ☐ ☐ Filtro de A/C

B. Exterior del vehículo

REPARADO

- 15 ☐ ☐ ☐ Faros/Direccionales delant. y post.
16 ☐ ☐ ☐ Tapa del tanque de combustible
17 ☐ ☐ ☐ Medición de gases de escape

C. Compartimiento del motor

REPARADO

- 18 ☐ ☐ ☐ Fugas (aceite, agua, combustible)
19 ☐ ☐ ☐ Correas transmisoras
20 ☐ ☐ ☐ Correa de distribución
21 ☐ ☐ ☐ Cadena de distribución
22 ☐ ☐ ☐ Bujías (iridio → cada 95 000 Km)
23 ☐ ☐ ☐ Condición de la batería
24 ☐ ☐ ☐ Tensión de la batería: ____ V.
25 ☐ ☐ ☐ Filtro de aire del motor
26 ☐ ☐ ☐ Filtro de combustible (int. tanque)
27 ☐ ☐ ☐ Filtro de combustible tipo metálico
28 ☐ ☐ ☐ Filtro de combustible (elemento)

D. Fluidos

REPARADO

- 29 ☐ ☐ ☐ Aceite del motor
30 ☐ ☐ ☐ Líquido del limpia parabrisas
31 ☐ ☐ ☐ Refrigerante del motor
32 ☐ ☐ ☐ Líquido de freno
33 ☐ ☐ ☐ Líquido de embrague
34 ☐ ☐ ☐ Aceite de transmisión automática
(si tiene varilla de inspección)
35 ☐ ☐ ☐ Aceite de transmisión mecánica
36 ☐ ☐ ☐ Aceite de dirección hidráulica
37 ☐ ☐ ☐ Aceite de transferencia
38 ☐ ☐ ☐ Aceite de diferencial delantero
39 ☐ ☐ ☐ Aceite de diferencial posterior

D. Debajo del vehículo

REPARADO

- 40 ☐ ☐ ☐ Cremallera de dirección
41 ☐ ☐ ☐ Terminal de dirección
42 ☐ ☐ ☐ Tubería del sistema de frenos
43 ☐ ☐ ☐ Fugas de aceite, agua, combustible
y/u otros fluidos
44 ☐ ☐ ☐ Tubo de escape
45 ☐ ☐ ☐ Ponchos de cremallera
46 ☐ ☐ ☐ Suspensión delantera
47 ☐ ☐ ☐ Suspensión posterior
48 ☐ ☐ ☐ Inspección y ajuste de pernos de la
suspensión, escape y carrocería.
49 ☐ ☐ ☐ Filtro de aceite
50 ☐ ☐ ☐ Limpieza de los discos de freno
51 ☐ ☐ ☐ Limpieza de los tambores de freno
52 ☐ ☐ ☐ Lubricación del cardán
53 ☐ ☐ ☐ Rótula del trapecio y guardapolvo
54 ☐ ☐ ☐ Pernos del cardán
55 ☐ ☐ ☐ Soporte del cardán

F. Presión de neumáticos (< inicial)

< final)

	psi	psi
	psi	psi
	psi	psi
	psi	psi
	psi	psi

G. Frenos

REPARADO

PASTILLAS



Del. Izquierdo	mm	☐	☐	☐	☐
Del. Derecho	mm	☐	☐	☐	☐
Post. Izquierdo	mm	☐	☐	☐	☐
Post. Derecho	mm	☐	☐	☐	☐



DISCOS



Del. Izquierdo	mm	☐	☐	☐	☐
Del. Derecho	mm	☐	☐	☐	☐
Post. Izquierdo	mm	☐	☐	☐	☐
Post. Derecho	mm	☐	☐	☐	☐

ZAPATAS



Post. Izquierdo	mm	☐	☐	☐	☐
Post. Derecho	mm	☐	☐	☐	☐



TAMBORES



Post. Izquierdo	mm	☐	☐	☐	☐
Post. Derecho	mm	☐	☐	☐	☐

Observaciones:

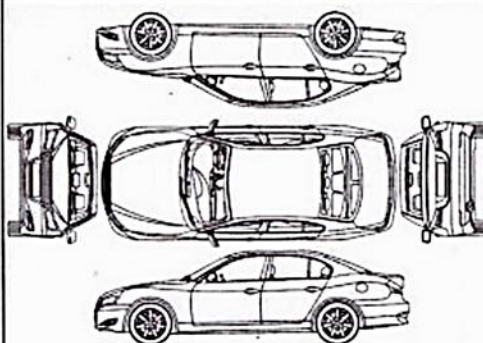
Recomendaciones

Fecha

Regulación de Freno de Estacionamiento

N° de Click Inicial:

N° de Click Final:



A=Arañado X=Dañado O=Abollado F=Faltante

Pintura/Carrocería:

Aros:

Cliente desea Trade-in / Renovación: ☐

Neumático	Marca	Medición
Del. Izquierdo		mm ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Del. Derecho		mm ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Post. Derecho		mm ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Post. Izquierdo		mm ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Accesorios		SI NO Avería
Multimedia		☐ ☐ ☐
Sistema de audio		☐ ☐ ☐
Neblineros		☐ ☐ ☐
Cámara de estacionamiento		☐ ☐ ☐
Sensor de retroceso		☐ ☐ ☐
Estríbos		☐ ☐ ☐
Aros		☐ ☐ ☐
Llantas		☐ ☐ ☐
Cromos		☐ ☐ ☐

FIRMA DEL JEFE DE TALLER

N° de DNI:

Nombres:

TÉCNICO

ASESOR DE SERVICIO



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO "C"

PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL RETIRO DE LA UNIDAD MÓVIL DEL TALLER

Siendo las _____ horas del Día: _____, el Personal del MTC quien suscribe, realiza las siguientes Pruebas en el:

VEHÍCULO MARCA: _____ MODELO: _____ PLACA: _____

LISTA DE VERIFICACIÓN				
SISTEMAS	DETALLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
NIVELES	ACEITE DE MOTOR - LIMPIO			
	LÍQUIDO DE FRENOS			
	ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA			
	REFRIGERANTE DEL RADIADOR			
	AGUA DE DEPÓSITO DE LAVAPARABRISAS			
LUCES	LUCES BAJAS			
	LUCES ALTAS			
	LUCES NEBLINERAS			
	LUCES DE ESTACIONAMIENTO DELANTEROS Y POSTERIORES			
	LUCES DE FRENOS			
	LUCES DIRECCIONALES DELANTEROS Y POSTERIORES			
	LUCES DE EMERGENCIA			
	CLAXON			
	LUZ DE SALON Y PUERTAS INTERIORES			
MOTOR	MOTOR LIMPIO			
	CORREAS DE ACCESORIOS AJUSTADAS			
	BORNES DE BATERÍA AJUSTADOS			
	ARRANQUE RÁPIDO			
	RPM MÍNIMO ESTABLE (NO CABECEA - NO SE APAGA)			
	CANTIDAD DE HUMO DE ESCAPE			
	NO PRESENTA RUIDOS ANÓMALOS EN PLENO FUNCIONAMIENTO			
	PRUEBA DE RESPUESTA DE ACELERACIÓN CON PEDAL A FONDO			
FRENOS	FRENADO PRECISO			
	FRENADO SILENCIOSO			
	FRENO DE EMERGENCIA O DE ESTACIONAMIENTO BIEN REGULADO			
DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN SUAVE SIN VIBRACIONES O REBOTES.			
	SIN RUIDOS DE GOLPES, GRILLEOS O ZUMBIDOS.			
	TIMÓN NO JALA A UNO DE LOS LADOS O VIBRA.			
TABLERO DE INSTRUMENTOS	MARCADOR DE TEMPERATURA			
	VELOCÍMETRO Y TACÓMETRO FUNCIONANDO			
	TESTIGOS VARIOS (RESISTENCIA DE PRECALENTADORES, BATERÍA, ACEITE, FRENOS, CHECK, ETC)			

NOTA: Para retirar el vehículo del taller, debe cumplir al 100% con todos los ítem de la lista de verificación, caso contrario solicitar la subsanación de las observaciones encontradas antes de retirar la unidad vehicular.

FIRMA PERSONAL DESIGNADO DEL MTC

FIRMA JEFE DE TALLER DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°: _____

DNI N°: _____